

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2022

### PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO, PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS

La Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO**, en ejercicio de la competencia atribuida por la Ley 100 de 1993, Ley 43 de 1990, Decreto No. 1876 de 1994 Decreto No. 410 de 1971, Decreto Ley 1298 de 1994, Decreto 1018 de 2007, Decreto No, 019 de 2012, Circular Conjunta emitida por la Superintendencia Nacional de Salud - Junta Central de Contadores de Colombia No. 122 SNS No. 036 JCC del 21 de septiembre de 2001, demás concordantes.

### CONVOCA

A los Contadores Públicos interesados en presentar su HOJA DE VIDA para ser elegido y a su vez designado como REVISOR FISCAL de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO, para un período de dos (2) años, contados a partir del 01 noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2024, conforme los siguientes parámetros:

### FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 100 de 1993 en su artículo 228 y 232, determinan que toda institución prestadora de servicios de salud y/o Empresa Social del Estado, deberá tener un Revisor Fiscal, el cual será designado por la Asamblea General de Accionistas u Órgano competente.

El Decreto 1876 de 1994 (*aclarado por el Decreto Nacional 1621 de 1995, en el sentido que el presente Decreto reglamenta los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993*), en su artículo 22 estipula: *"toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta"*.

El Decreto 019 de 2012, en su artículo 135 establece lo siguiente: **"Posesión revisor fiscal en las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de salud. La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Junta Directiva o Asamblea General/ de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio, Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin.**

**Parágrafo:** *Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia de/ presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo"*.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO, requiere realizar el proceso de elección y designación del Revisor(a) Fiscal, toda vez que el periodo de la actual Revisora Fiscal, está próximo a expirar; lo que hace necesaria la designación de un nuevo Revisor(a) Fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia, además de garantizar que las operaciones realizadas por el Hospital, se encuentren sujetas a las normas de auditoria generalmente aceptadas y de conformidad con las leyes aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como los análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes, para que de esta forma el Hospital cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de

declaraciones tributarias y de demás autoridades de vigilancia y control, y en general de las operaciones que demanda el normal funcionamiento de la E.S.E.

Con fundamento en ello, en Sesión del 07 de octubre de 2021, la Junta Directiva, autorizó a la Gerente de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, adelantar la convocatoria pública para designar el nuevo revisor(a) fiscal principal y suplente, para un período de dos (2) años, que va del 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que es importante la postulación de los interesados que crean cumplir con los requisitos fijados por la Junta Directiva, garantizando así la participación, publicidad, transparencia y demás principios de la Función Pública.

### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La Superintendencia de Sociedades ha establecido que quien se desempeñe como Revisor Fiscal debe actuar con total independencia, objetividad e imparcialidad, obedeciendo a principios éticos e imponiendo en su gestión el mayor esfuerzo profesional, garantizándose así el cumplimiento de sus deberes de representación de los intereses de los asociados, del Estado, incluso, de terceros, frente al actuar de una compañía y a la gestión de los administradores societarios. Como garantía de ello, el artículo 205 del Código de Comercio señala cuales son las inhabilidades para ejercer como Revisor Fiscal:

**“Artículo 205. INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL.** No podrán ser Revisores Fiscales:

1. *Quienes sean asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz.*
2. *Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los Administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor o contador de la misma sociedad*
3. *Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo.*

*Quien haya sido elegido como revisor fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el periodo respectivo.”*

Además, la Ley 43 de 1990 en sus artículos 50 y 51, establece otras inhabilidades:

**“Artículo 50.** *Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.”*

**“Artículo 51.** *Cuando un Contador Público haya actuado como empleado de una sociedad rehusará aceptar cargos o funciones de auditor externo o Revisor Fiscal de la misma empresa o de su subsidiaria y/o filiales por lo menos durante seis (6) meses después de haber cesado en sus funciones.”*

### **FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL**

Las Obligaciones y funciones que ejercerá el Revisor Fiscal, se encuentran establecidas en el Código de Comercio, art. 207, y en la Circular Conjunta Superintendencia Nacional de Salud -Junta Central de Contadores N° 122 SNS - No. 036 JCC de Septiembre 21 de 2001, siendo estas las siguientes:

1. Velar por que la administración garantice adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información con base en datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.
2. Asistir a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y a las extraordinarias cuando sea convocado(a).
3. Informar oportunamente a la Junta Directiva o a la Gerencia según el caso, las irregularidades detectadas en desarrollo de sus funciones.

4. Presentar periódicamente informes a la Junta Directiva que contengan como mínimo el seguimiento a su programa de trabajo y los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor conjuntamente con las recomendaciones propuestas.
5. Informar cuando los administradores no le hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordato, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y en general de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
6. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
7. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad objeto de su auditoria, se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la Junta Directiva e igualmente que las mismas se hayan desarrollado con eficiencia en pro de los objetivos sociales.
8. Presentar a las diferentes entidades los informes propios del ejercicio de la Revisoría Fiscal en el momento en que se le sean solicitados.
9. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la entidad y que en la misma se reflejen verazmente la totalidad de las operaciones sociales e igualmente se lleve y conserve la correspondencia, los libros de actas y registros.
10. Velar porque se preparen y presenten oportunamente de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas y las normas legales, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, debidamente certificados y que los mismos hayan sido tomados fielmente de los libros oficiales del ente, verificando que se encuentren sustentados en comprobantes, soportes y documentos reales y fidedignos.
11. Revisar y evaluar periódicamente el sistema de control interno adoptando por la entidad.
12. Velar porque se lleven debidamente las actas de las reuniones de la junta directiva.
13. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título.
14. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente de los valores sociales.
15. Emitir el dictamen respectivo, sobre los estados financieros de propósito general regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes preparados, presentados y certificados por el Representante Legal y el Contador Público, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por la administración.
16. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
16. Velar porque el Hospital, tenga vigente una póliza que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo, del personal con funciones de responsabilidad y manejo.
17. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con los anteriores que encomiende la Junta Directiva.
18. Recomendar al Presidente de la Junta Directiva que se convoque a reunión extraordinaria cuando lo juzgue necesario.
19. Las demás señaladas en los términos de referencia, la propuesta presentada por el contratista y las que se deriven de la naturaleza del contrato.
20. Presentar evaluación periódica de la productividad en los servicios de salud.
21. Presentar evaluación del cumplimiento de metas e indicadores de gestión hospitalarios.

22. Presentar evaluación del sistema de calidad del servicio de salud.

23. Las demás que señalen los estatutos y disposiciones legales.

### PERFIL REQUERIDO

#### **REVISOR FISCAL PRINCIPAL**

- Debe ser Contador Público titulado, con tarjeta profesional vigente, y tener mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
- Deber tener postgrado en Revisoría Fiscal, con experiencia específica en revisoría fiscal de mínimo 3 (tres) años (*revisor fiscal principal y/o suplente*) y/o experiencia como revisor fiscal en Entidades o Instituciones del sector salud, de mínimo dos (2) años.
- Debe contar mínimo con cursos, diplomado u otros estudios en Normas Internacionales de Auditoria NIAS, cursos, diplomado u otros estudios en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP y cursos.

Nota 1. Para acreditar la experiencia profesional deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificación o certificaciones expedida(s) por la(s) entidad(es) y/o empresa(s) contratante(s).

Nota 2. Para acreditar la experiencia específica deberá aportar certificación o certificaciones expedidas (s) por la(s) entidad(es) y/o empresa(s) contratante(s).

Nota 3. Deberá aportar copia de los diplomas que den cuenta de la realización de los cursos, diplomados u otros estudios sobre las NICSP, las NIAS

#### **REVISOR FISCAL SUPLENTE**

- Debe ser Contador Público titulado, con tarjeta profesional vigente, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
- Deber tener postgrado en Revisoría Fiscal, con experiencia específica en revisoría fiscal de mínimo 2 (dos) años (*revisor fiscal principal y/o suplente*) y/o experiencia como revisor fiscal en Entidades o Instituciones del sector salud, de mínimo un (1) año.
- Debe contar mínimo con cursos, diplomado u otros estudios en Normas Internacionales de Auditoria NIAS, cursos, diplomado u otros estudios en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP y cursos Nota 1. Para acreditar la experiencia profesional deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificación o certificaciones expedida(s) por la(s) entidad(es) y/o empresa(s) contratante(s).

Nota 2. Para acreditar la experiencia específica deberá aportar certificación o certificaciones expedidas (s) por la(s) entidad(es) y/o empresa(s) contratante(s).

Nota 3. Deberá aportar copia de los diplomas que den cuenta de la realización de los cursos, diplomados u otros estudios sobre las NICSP

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	PRODUCTO	LUGAR Y RESPONSABLE
Publicación: términos de referencia e invitación pública a ofertar	6 de octubre del 2022	12 de octubre del 2022	Registro de Convocatoria publicada	Página Web de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia y cartelera de la entidad y pagina Web de la Alcaldía de Quibdó
Recepción de las Hojas de Vida y Propuestas	12 de octubre del 2022	18 de octubre del 2022	Acta de recepción de hojas de vida.	Secretaría Ejecutiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO
Revisión de las hojas de vida	20 de octubre del 2022	20 de octubre del 2022	Acta de Revisión.	Sala de Juntas. Junta Directiva
Publicación de Resultados de la revisión de hojas de vida	21 de octubre del 2022	21 de octubre del 2022	Aviso de resultados	Página Web Hospital, página Web Alcaldía de Quibdó y cartelera del Hospital
Citación a Entrevista	21 de octubre del 2022	21 de octubre del 2022	Llamado o convocatoria de la Junta Directiva,	Página Web Hospital y correo electrónico convocados. Junta Directiva
Entrevista,	24 de octubre del 2022	24 de octubre del 2022	Acta de Entrevistas	Sala de Juntas. Junta Directiva
Publicación de Resultados	25 de octubre del 2022	25 de octubre del 2022	Aviso de Resultados	Página Web Hospital, página Web Alcaldía de Quibdó y cartelera del Hospital. Gerencia Hospital
Reclamaciones a Resultados	26 de octubre del 2022	26 de octubre del 2022	NA	Correo electrónico del Hospital
Respuesta a reclamaciones	28 de octubre del 2022	28 de octubre del 2022	Documento de respuesta a Reclamos	Página Web Hospital y correo aspirantes. Junta Directiva
Elección del Revisor Fiscal	29 de octubre del 2022	NA	Acta de Elección	Sala de Juntas. Junta Directiva
Firma del contrato	31 de octubre del 2022	NA	Contrato	Despacho de Gerencia y Pagina Secop II

### PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

La presente convocatoria será publicada en la página de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO [www.hospitalismaelroldan.gov.co](http://www.hospitalismaelroldan.gov.co), en la página Web de la ALCALDIA DE QUIBDO [www.quibdo-choco.gov.co](http://www.quibdo-choco.gov.co) y en cartelera del Hospital, por un término de siete (7) días.

### FECHA DE APERTURA Y RECEPCION DE LAS HOJAS DE VIDA

Desde el día seis (6) de octubre del año 2022 hasta el día dieciocho (18 de octubre del año 2022 en el horario de 9:00 a.m. a 12 m. y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., en la Secretaría Ejecutiva de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó.

En caso de empate en los resultados finales, se tendrá en cuenta como aspecto para selección, la propuesta que se presentó o radicó primero.

### POSTULACION DE LA HOJA DE VIDA

Los aspirantes a Revisor Fiscal Principal y su Suplente deberán presentar una propuesta que contenga las actividades a realizar de auditoria en la ejecución del contrato que se suscriba para tal fin, CON CONOCIMIENTO de la normatividad aplicable al sector salud, donde se detallen los objetivos, alcances y metodologías del servicio profesional como Revisor(a) Fiscal,

#### **A. Propuesta Técnica.**

El aspirante deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, a través del cual se ejerza la Revisoría Fiscal del Hospital, con sujeción a los principios y normas internacionales de auditoría, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y deberá incluir entre otros servicios:

1. Auditoría Financiera.
2. Propuesta para realizar Auditoría Externa en los Puestos y/o Centros de Salud dependientes de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO
3. Constancia sobre la experiencia tanto del Revisor Fiscal Principal como del Revisor Suplente, relacionada con el objeto a contratar requisito que se exige tanto para cuando el proponente es Persona Natural, como cuando el proponente sea Persona Jurídica.

**B. Capacidad Técnica y Operativa.**

El aspirante deberá incluir en su propuesta, la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital.

Su postulación deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la Convocatoria de la manera como se describe a continuación:

1. Carta de Presentación de LA HOJA DE VIDA, firmada por el Aspirante indicando su nombre y número de identidad, la manifestación expresa bajo gravedad de juramento de no estar incurso en ninguna incapacidad e inhabilidad o conflicto de intereses para la presentación de la HOJA DE VIDA o la suscripción del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. Debe ser diligenciada en forma clara y legible. La carta señalará el nombre e identificación de quien actuará como Revisor Fiscal Principal y El Suplente, con copia en portada para el recibido;
2. Deberá señalar cada uno de los documentos que la acompañan, numerando los folios que componen la misma, deberá contener índice, será necesario que se presente empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del ASPIRANTE A REVISOR FISCAL Y EL SUPLENTE, antes de la hora y día fijados para el cierre de la Convocatoria. El número de folios deberá registrarse en el sobre que se entregará en la Secretaria Ejecutiva del Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, ubicada en el Calle 21A N° 18-196 Barrio El Jardín Sector Los Rosales, teléfono 6710203, de Quibdó-Choco.3
3. La HOJA DE VIDA deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en la convocatoria. No podrá tener borrones o enmendaduras
4. No se aceptan HOJAS DE VIDA enviadas por correo electrónico, fax, ni presentadas por fuera del término establecido. Sobre la presentación de la hoja de vida se dejará constancia que contendrá el nombre del aspirante, la fecha y hora exacta en que se presentó y se elaborará el respectivo registro de los aspirantes que se presenten.

Los sobres deberán marcarse externamente con la siguiente información:

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO	
CONVOCATORIA No. 002_ de 2022	
OBJETO: ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL	
NOMBRE DEL ASPIRANTE _____	
No DE FOLIOS: _____	
NOMBRE DEL SUPLENTE _____	
No DE FOLIOS: _____	
CELULAR _____ TELEFONO FIJO (OPCIONAL) _____	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA _____	
E. MAIL: _____	

## DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBE CONTENER LA HOJA DE VIDA

La HOJA DE VIDA del ASPIRANTE A REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SU SUPLENTE deberán contener, como mínimo los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en Formato Único de la Función Pública
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3. Fotocopia de Título profesional en Contaduría Pública
4. Fotocopia del Acta de Grado.
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
6. Registro Único Tributario RUT (Actualizado).
7. Fotocopia de la Libreta Militar (si el proponente es varón menor de 50 años).
8. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores, con expedición no mayor a siete (7) días a la fecha de postulación de la hoja de vida. Esto será sin perjuicio de una nueva consulta que realizará la Junta Directiva, antes de la posesión del aspirante que resulte elegido como Revisor Fiscal Principal y del Suplente.
9. Certificado(s) de experiencia profesional, que contenga en forma clara el cargo ejercido, las funciones o actividades desempeñadas, el tiempo laborado; debe tener membrete y/o identificación clara y completa del empleador o contratista (nombre o razón social, cedula de ciudadanía o NIT, dirección, teléfono de contacto, email -opcional-), en el cual o cuales se pueda contabilizar como mínimo una experiencia de cinco (5) años como Contador(a) Público(a) titulado(a); de los cuales, mínimo tres (3) años deben ser como revisor(a) fiscal, esto para el quien espere a Revisor Fiscal Principal, y dos (2) años para el Suplente.
10. Certificaciones o Diplomas de los estudios o diplomados sobre las NICSP, las NIAS
11. Relación del número de Revisorías Fiscales y/o Auditorías Externas que en la actualidad esté ejerciendo, indicando el nombre de la Entidad o Empresa, que no podrá ser en más de cinco (5) sociedades por acciones.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.

### PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DEL GERENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS HOJAS DE VIDA RECEPCIONADAS.

El gerente con fundamento en las facultades que le otorgo la junta directiva presentara un informe sobre las hojas de vida recepcionadas y si estas satisfacen los requisitos exigidos en esta convocatoria.

### REVISION DE LAS HOJAS DE VIDA Y PUBLICACION DE RESULTADOS

El informe presentado por la Gerente y las Hojas de Vida de los aspirantes serán analizadas por los Miembros de la Junta Directiva en reunión que se realizará el día veinte (20) octubre del año 2022; de ésta revisión se levantará acta y los resultados se publicaran a título informativo en la cartelera y página oficial de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó y en la página oficial de la Alcaldía de Quibdó el mismo veinti cinco (25) de octubre del año 2022.

### ENTREVISTA

Sólo serán llamados a la entrevista, los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la presente convocatoria; las entrevistas serán realizada por el pleno de la Junta Directiva, y en el desarrollo de las mismas, se dejará constancia en medio digital y/o en acta escrita del proceso realizado.

#### **ENTREVISTA**

Expresión, Comunicación

#### **VALORACION**

20 / 100

Conocimiento del Sector Salud

40 / 100

Conocimiento en Orientación al Logro .de resultados en Auditoría: Financiera, a los procesos Asistenciales, de Gestión, de Sistemas, Administrativa, de Control Interno, de cumplimiento o legalidad, al sistema de Gestión Ambiental los Procesos. 40/ 1 00

### **PUBLICACION DE RESULTADOS**

Los resultados de las entrevistas serán publicados en la pagina web del Hospital, cartera principal del Hospital y al correo email del aspirante entrevistado, el día 25 de octubre de 2022.

### **RECLAMACIONES A RESULTADOS**

Las reclamaciones a los resultados de las entrevistas, serán recibidas de manera presencial en la Secretaría Ejecutiva del Hospital en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:30 p.m. a 05:00 p.m., o a través del Correo electrónico del Hospital [ese-hlirv@hotmail.com](mailto:ese-hlirv@hotmail.com), el día 26 de octubre de 2022.

### **RESPUESTAS A RECLAMACIONES**

Las respuestas a las reclamaciones a los resultados de las entrevistas, serán publicadas en la página web del Hospital y enviadas al correo electrónico del reclamante, el día 28 de octubre de 2022.

### **ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.**

Se elegirá al Revisor Fiscal el día veinti nueve (29) de octubre del año 2022.

### **POSESION**

La posesión se hará ante La Junta Directiva de conformidad con el Decreto ley 19 de 2012.

**ARTÍCULO 135. POSESIÓN REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD.** *La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio. Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin.*

**PARÁGRAFO.** *Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia del presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo*

### **PERÍODO**

La designación del Revisor Fiscal se hará para un periodo de DOS (2) AÑOS, comprendidos entre el 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre 2024;

### **FORMA DE VINCULACIÓN**

Una vez realizada la designación por parte de la Junta Directiva de la E.S.E., se procederá a adelantar por parte de la ESE el respectivo proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación interno, correspondiendo este a un proceso de **CONTRATACION DIRECTA** - Acuerdo # 001 del 4 de junio de 2014 "Manual de Contratación", modificado por el Acuerdo # 004 de 2016, MODALIDADES CONTRACTUALES.- *De acuerdo a la complejidad y cuantía, los contratos que celebre la ESE se clasifican, así: (...) CONTRATACIÓN DIRECTA.- La E.S.E. podrá adelantar los siguientes procedimientos contractuales y celebrar los correspondientes contratos, para lo cual adelantará el proceso de vinculación directa del contratista verificando el cumplimiento de condiciones y calidades del mismo, fijadas en los estudios previos y sin necesidad de comparación de ofertas. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, incluidos los de consultoría, que no puedan cumplirse con personal de la empresa social del estado, celebrados con personas naturales o jurídicas con conocimientos profesionales o especializados. Los contratos de consultoría que implique estudios y diseños para la ejecución de contratos de obra pública, se adelantaran de acuerdo a los procedimientos contractuales según las cuantías fijadas en el presente acuerdo".*



### HONORARIOS

Los Honorarios del cargo de Revisor Fiscal para la vigencia 2022, corresponden a un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$ 5.474.319), los cuales se cancelaran en mensualidades vencidas, pagos que se realizarán con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.001 denominado Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción (Pago de Personal Servicios Administrativos), de la actual vigencia fiscal, previa certificación de disponibilidad presupuestal expedida por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO. El incremento anual de los honorarios del revisor fiscal, se hará en los mismos términos del incremento del salario mínimo.

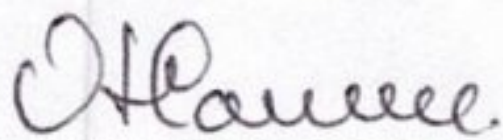
### AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El profesional favorecido, Contador, se compromete a afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, vale decir, tanto al Sistema General del Pensiones, como al Sistema de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.

### SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la determinará la Junta Directiva quien podrá delegarla en la Gerente de la entidad.

Se publican los presentes términos de referencia en la Página Web de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, página Web de la Alcaldía Municipal de Quibdó y en la Cartelera principal del Hospital, desde el día de hoy, seis (6) de octubre hasta el día veintinueve (29) de octubre de 2022.



**OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA**

Gerente ESE Hospital ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó

Proyectó: SANDRA QUEJADA MAYO

Reviso : OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA

Aprobó: MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA